

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HUERTA DE VALDECARABANOS

NOTIFICACION PROVIDENCIA DE APREMIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes muebles a los deudores que figuran en la presente por no haber hecho efectivo el pago habiendo transcurrido el plazo de pago que establece el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

De conformidad con el citado reglamento, se expedirá mandamiento al Registro de Bienes Muebles para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, sita en la Plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas (Toledo).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo legal sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos. Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPED.	EJERCICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
CAMPOS LOPEZ NICASIO	70638805D	CL0001	2009	MULTAS	70,00
CARMONA ARREBOLA VICENTE	53153544S	CA0002	2009	MULTAS	90,00
LECHGAR MUSTAFA	X2777171J	LE0001	2010	MULTAS	70,00
MADERO BAÑARES SEBASTIAN	07531077	MB0001	2010	MULTAS	80,00
MAROTO ELECTRICIDAD S.L.	B13227715	ME0001	2010	MULTAS	500,00
PROMOCIONES ALCARONA S.L.	B84183888	P00001	2008	I.V.T.N.U.	2.163,28
SANCHEZ SANCHEZ SATURNINO	08110112J	SS0001	2007	I.V.T.N.U.	89,19
VARGAS CAMINOS JOSE MARIA	X1365979D	VC0002	2009	MULTAS	70,00

Huerta de Valdecarábanos 10 de noviembre de 2011.- El Tesorero, Francisco Martín Agenjo.
N.º I.-11808